

ALCM	DICTAMEN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	----------	---

San Carlos de Bariloche, 14 de mayo de 2018

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 776-17:
SE DESADJUDICA, SE ADJUDICA
INMUEBLES BARRIOS
ARRAYANES Y 28 DE ABRIL.

I.-OBJETO

Fue girado para su estudio y dictamen el proyecto presentado por el Intendente municipal Gustavo Gennuso JSB, bajo el número de expediente indicado en la referencia.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

II.- DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Su redacción es acorde en cuanto a la cantidad de palabras que establece el Art. 86º del Reglamento Interno (Resolución 462-CM-15).

III.- ANTECEDENTES

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

A criterio de quien suscribe, los mismos resultan ajustados al objeto del presente, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza N° 124-CM-92, 29°, 87° y 96° del Reglamento Interno.

No obstante, considerando que son identificadas en el articulado del proyecto, sugiero incluir las siguientes ordenanzas :

- 666-CM-91: aprueba la adjudicación de 80 viviendas con sus respectivas parcelas, por el Programa de Viviendas Progresivas;
- 653-CM-91: adjudica 27 viviendas;
- 853-CM-98: adjudicación y desadjudicación lotes interés social en barrio Eva Perón, Arrayanes;
- 64-C-87: aprueba Plano de Mensura del Barrio Arrayanes, declarándolo de Interés Social - Autoriza al Presidente del Concejo Municipal a suscribir las respectivas Actas de Tenencia - Nómina de preadjudicatarios para el Barrio citado;
- 868-CM-98: adjudicación y desadjudicación lotes interés social en barrios Seis Manzanas, Arrayanes, Eva Perón.

Sugiero incluir la ordenanza 134-CM-92: crea el Registro Municipal de Solicitantes de Terrenos y Viviendas.

Se advierte que la asesoría letrada no es un sector adecuado para el control de los recaudos relativos a los beneficiarios, no tiene acceso a los registros del banco de tierras, razón por la cual los beneficiarios designados y las tierras involucradas deben ser controladas por el IMTVHS. Circunstancia esta que, se interpreta como cumplida, dado el origen del proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo.-

ALCM

DICTAMEN


Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

No obstante ello, observo lo siguiente:

En el proyecto de ordenanza 776-18 ARTÍCULO 1º:

Bº 28 de Abril


– 19-2-E-721-14 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote al Sr. Inostroza Guillermo D.N.I. 14759981, por ordenanza 666-CM-91 se le adjudicó al Sr. Inostroza Guillermo D.N.I. 14759891 y a la Sra. Amuñanco Damiana D.N.I. 20679194 el lote N° 74. Sugiero la consulta al autor, a fin de verificar que continua siendo la voluntad la adjudicación del lote a la Sra. Amuñanco, como lo sugiere el dictamen social a fs. 10 y si va a ser un criterio general del autor mantener la adjudicación a quien omite mencionar cuando desadjudica;

– 19-2-E-721-17 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote a la Sra. Pérez Mabel Viviana por renuncia al lote a fs. 11. Se le adjudicó al Sr. Inostroza Miguel Ángel D.N.I. 13812061 y a la Sra. Pérez Viviana Mabel D.N.I. 17336613 el lote N° 77, por ordenanza 666-CM-91 . Sugiero la consulta al autor, sobre la situación del Sr. Inostroza, considerando que solo de desadjudica por renuncia a Perez Mabel Viviana y se corrobore el N° de lote;

– 19-2-E-721-18 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote al Sr. Inostroza Héctor Javier D.N.I. 14519356 por renuncia al lote a fs. 28, por ordenanza 666-CM-91 se le adjudicó al Sr. Inostroza Héctor Javier D.N.I. 14519356 el lote N° 78. Sugiero se corrobore el N° de lote;

– 19-2-E-733-16 sin observaciones;

– 19-2-E-733-25 la ordenanza 666-CM-91 le adjudicó al Sr. Levicoy Clemente DNI 92456185 el lote N° 25, no se indicó los motivos de la desadjudicación ni obra en el expediente del proyecto 776-18 la resolución del IMTVHS de desadjudicación y preadjudicación a los nuevos beneficiarios. No

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

obstante, a fs. 50, 58 y 60 se adjunta documentación que indica que los nuevos adjudicatarios habitan el lote.

– 19-2-E-741-05 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote al Sr. López Felipe Ignacio por abandono del lote art. 1º y el art. 2º aprueba su adjudicación a la Sra. Alvarado Gladys Inés D.N.I. 17061557.-


Por ordenanza 666-CM-91 ,se les adjudicó al Sr. López Felipe Ignacio D.N.I. 14478983 y a la Sra. Alvarado Gladys D.N.I. 17061557 el lote N° 56. Sugiero se corrobore el N° de lote; Aquí se advierte que , pareciera que cambia el criterio utilizado para el primer caso, y procede a ratificar , a través de la adjudicación en el mismo proyecto, a la adjudicataria que no abandona el lote (art.2.).-

– 19-2-E-741-07 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote al Sr. Cañumil Adelino 7381764 por abandono del lote, por ordenanza 666-CM-91 se le adjudicó al Sr. Cañumil Adelino L.E. 7382764 el lote N° 58. Sugiero corroborar el nro. de lote y de documento en el proyecto figura 7381764;

– 19-2-E-741-12 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote a la Sra. Molina María Otilia D.N.I. 14759752 por renuncia al lote,por ordenanza 666-CM-91 se le adjudicó a la Sra. Molina María Otilia D.N.I. 14759752 el lote N° 61. Se observa error de tipeo, falta mayúscula en uno de sus nombres. Sugiero se corrobore el N° de lote;

– 19-2-E-743-05 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote a la Sra. Morales Lucía Documento de Identidad 3301528 por abandono del lote, por ordenanza 653-CM-91 se le adjudicó a la Sra. Morales Lucía Documento de Identidad 3301528 el lote N° 25 del Sector G Quinta 058. Sugiero se corrobore el N° de lote;

– 19-2-E-744-05 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote al Sr. Arias Manuel Regino D.N.I. 16053657 por

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

renunciar al lote fs. 148, por ordenanza 666-CM-91 se le adjudicó al Sr. Arias Manuel Regino D.N.I. 16053657 el lote N° 34. Sugiero se corrobore el N° de lote;

– 19-2-E-744-06 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote únicamente a la Sra. Goroso Manuela Hermelinda F4705172 por renuncia al lote fs. 161 -art. 1º- y en el art. 2º aprueba su adjudicación a la Sra. Levio Pamela Yanina D.N.I. 39867852.

Por ordenanza 666-CM-91 se le adjudicó al Sr. Levio Aurelio D.N.I. 14937360 y a la Sra. Goroso Manuela L.C. 4705172 el lote N° 36. A fs. 162 Planilla de Relevamientos Sociales surge de ese documento que el Sr. Levio Aurelio es el padre de la nueva beneficiaria. No obstante, se sugiere la consulta respecto si corresponde la desadjudicación al Sr. Levio y se corrobore el N° de lote;

– 19-2-E-744-13 el proyecto de ordenanza 776-18 propone la desadjudicación al Sr. Huenchucura Máximo Documento de Identidad 7389189 por renuncia al lote (a fs. 179). Se desconoce como resulta adjudicatario del lote, dado que la ordenanza 134-CM-92 no realiza adjudicaciones, sino que crea un registro de solicitantes de terrenos y viviendas, y un índice para la selección de adjudicatarios. Sugiero la consulta al autor;

– 19-2-E-744-19 el proyecto de ordenanza 776-18 propone la desadjudicación al Sr. Miranda José Nicanor Documento de Identidad 92589933 y a la Sra. Gatica Albina Documento de Identidad 4163751. Se desconoce como resultan adjudicatarios del lote, dado que la ordenanza 661-CM-91 es una cesión en comodato a la Asociación de Fútbol Libre. Sugiero la consulta al autor;

– 19-2-E-744-23 el proyecto de ordenanza 776-18 impulsa la desadjudicación del lote al Sr. Andrade Rubén Omar D.N.I. 16392708 por

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

renuncia al lote a fs. 226.-

Por ordenanza 666-CM-91 se le adjudicó al Sr. Andrade Rubén Omar D.N.I. 16392708 el lote N° 50. Sugiero se corrobore el N° de lote;

B° Arrayanes

– 19-2-E-061-09 el proyecto de ordenanza 776-18 propone la desadjudicación a la Sra. Fuentes Rafaela D.N.I. 6236101 y al Sr. Rodriguez Anselmo 26081563. Se desconoce como resultan adjudicatarios del lote, dado que la ordenanza 134-CM-92 no realiza adjudicaciones, sino que crea un registro de solicitantes de terrenos y viviendas, y un índice para la selección de adjudicatarios. Sugiero la consulta al autor;

– 19-2-E-591-02 por ordenanza 853-CM-98 se aprobó la adjudicación al Sr. Calfín Héctor D.N.I. 18426014 y a la Sra. Melín Patricia D.N.I. 33658354, por otro el artículo 1° del proyecto de ordenanza 776-18 aprobaría la desadjudicación solo a la Sra. Melín. Se sugiere la consulta al autor sobre la situación del Sr. Calfín;

– 19-2-E-593-22 el artículo 1° del proyecto de ordenanza 776-18 propone la desadjudicación del lote a Elgueta Tenorio D.N.I. 9269672 y Díaz Soto Aurelio D.N.I. 92696066.-

La ordenanza 64-C-87 les adjudicó el lote 22 de la Manzana L. Se sugiere la consulta al autor;

Debido a la importancia que tiene la documentación de adjudicación de lotes, se sugiere identificar a los adjudicatarios con nombre y apellido completos (Elgueta Tenorio Patricia del Carmen y Díaz Soto Aurelio Antonio), de acuerdo a fotocopia de D.N.I..

– 19-2-E-595-01 por ordenanza 64-C-87 se aprobó la adjudicación al Sr. Aravena Andrés y a la Sra. Prafil Susana Inés del lote 1 Manzana N. Se sugiere la consulta al autor sobre la situación del Sra. Prafil y corrobore

el N° de lote; Se reenvía al lector al análisis de lo dispuesto en el art. 2.-

- 19-2-E-597-02 sin observaciones;
- 19-2-E-597-16 sin observaciones;
- 19-2-E-601-08 la Resolución N° 181-IMTVHS-16 en su artículo 1.º deja

sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 541-I-95 al Sr. Zambrano Carrasco Javier Hernán DNI 92589910 (a fs. 336 renuncia al lote) y a la Sra. Ortiz Sandra DNI 92894804. Se sugiere la consulta al autor , respecto de la la adjudicación a favor Sr. Zambrano Carrasco Javier Hernán y Sra. Ortiz Sandra. Se sugiere la consulta al autor.


Asimismo, destaco que surge de la documentación adjuntada a fs. 333, 338, 344 que la nueva preadjudicataria habita el lote.

- 19-2-E-603-22 el artículo 1º del proyecto de ordenanza 776-18 propone la desadjudicación del lote a la Sra. Huenelaf Josefina D.N.I. 5214010. Por su parte, la ordenanza 64-C-87 le adjudicó el lote 22 de la Manzana C. Se sugiere la consulta al autor;

- 19-2-E-605-14 por ordenanza 64-C-87 se aprobó la adjudicación al Sr. Ovalle Juan Aurelio y a la Sra. Linares Idalina del lote 14 Manzana B. Se sugiere la consulta al autor;

- 19-2-E-608-01 el artículo 1º del proyecto de ordenanza 776-18 aprobaría la desadjudicación únicamente a la Sra. Asencio Blanca DNI 18762038, por otro la ordenanza 64-C-87 aprobó la adjudicación a la Sra. Asencio Ojeda Blanca y al Sr. Paredes César Gastón del lote 18 Manzana K. En la ordenanza 64-C-87 no figuran los DNI de los beneficiarios que permitiría corroborar si se trata de la misma persona a fin de incluir en la desadjudicación al Sr. Paredes si correspondiera, teniendo en cuenta que se adjudicaría a nuevos beneficiarios. Se sugiere la consulta al autor;

- 19-2-E-608-02 el artículo 1º del proyecto de ordenanza 776-18 aprobaría la desadjudicación al Sr. Otero Juan DNI 7391439 y por otro la ordenanza 64-C-

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

87 aprobó la adjudicación al Sr. Otero Juan del lote 1 Manzana J. Se sugiere la consulta al autor;


– 19-2-E-609-03 el artículo 1º del proyecto de ordenanza 776-18 aprobaría la desadjudicación del lote solo al Sr. Vargas Mendez Juan Carlos DNI 92508759. Cabe señalar, que la ordenanza 2247-CM-11 en su artículo 2.º aprobó la adjudicación del lote al Sr. Vargas Mendez Juan Carlos y a la Sra. Marinao Carina de los Ángeles DNI 30134326. Asimismo, no se encontró documentación en el expediente del proyecto de ordenanza 776-18 de nuevos beneficiarios. Sugiero la consulta al autor.

Sugiero se consulte por estas situaciones al IMTVHS.

En el proyecto de ordenanza 776-18 ARTÍCULO 2º:

Bº 28 de Abril

- 19-2-E-721-18 sin observaciones.
- 19-2-E-733-16 Debido a la importancia que tiene la documentación de adjudicación de lotes, se sugiere identificar al adjudicatario con nombre y apellido completos, de acuerdo a fotocopia de D.N.I..
- 19-2-E-733-25 no obra en el expediente del proyecto 776-18, la resolución del IMTVHS de preadjudicación a los nuevos beneficiarios. No obstante, a fs. 50, 58, 60 se adjunta documentación que verifica que los nuevos beneficiarios habitan el lote.
- 19-2-E-741-05 sin observaciones. Se adjunta correo electrónico del día 20/04/18 de comunicación interna de la municipalidad Comunicar, donde comunicaría el fallecimiento de la beneficiaria. Se advierte que en el art. 1 se desadjudico (sexto lugar) a Lopez Felipe Ignacio.-
- 19-2-E-741-07 sin observaciones.
- 19-2-E-741-12 sin observaciones.

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

- 19-2-E-743-05 sin observaciones.
- 19-2-E-744-05 sin observaciones.
- 19-2-E-744-06 sin observaciones.
- 19-2-E-744-13 a fs. 167, 169, 176, 184 hay documentación que verifica que la nueva beneficiaria habita el lote. Por otro, se debe corregir error en uno de sus nombres ver fotocopia DNI a fs. 168.
- 19-2-E-744-19 a fs. 189, 203, 209 hay documentación que verifica que los nuevos beneficiarios habitan el lote. Por otro, se debe corregir el apellido de la beneficiaria, ver fotocopia DNI a fs. 191.
- 19-2-E-744-23 Debido a la importancia que tiene la documentación de adjudicación de lotes, se sugiere identificar al adjudicatario con nombre y apellido completos, de acuerdo a fotocopia de D.N.I..

B° Arrayanes

Se advierte que, todos los beneficiarios adjudicados en el art.2, son previamente desadjudicados en el artículo 1°.-

También se observa a fs. 229/439 del expediente, documentación de nuevos beneficiarios de los lotes del B° Arrayanes que no fueron incorporados al artículo 2°. Sugiero se consulte al IMTVHS.-

Por ello, se realizó el análisis de la documentación a fs. 229/439 del proyecto de ordenanza 776-18:

- 19-2-E-061-09 Arpires Mercedes Lucrecia, DNI 26081563. Resolución N°334-IMTVHS-16. Sin observaciones.
- 19-2-E-591-02 No se encontró documentación en el expediente de nuevos beneficiarios. Sugiero la consulta al autor.
- 19-2-E-593-22 Díaz María Antonia, DNI 27435066. Resolución N.º 15-IMTVHS-

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

18. Sin observaciones.

- 19-2-E-595-01 Prafil Susana Inés DNI 16053810. Resolución N.º 43-IMTVHS-

17. Sin observaciones.

- 19-2-E-597-02 Talcado Romina de los Ángeles DNI 36352980 y González Hinostroza Leonardo Antonio DNI 34714595. Resolución N.º 174-IMTVHS-16. Sin observaciones.

- 19-2-E-597-16 Zambrano Delgado Angélica del Carmen, DNI 27965330. Resolución N.º 307-IMTVHS-13. Sin observaciones.

- 19-2-E-599-08 Sepúlveda Blanca Azucena DNI 30479598. Resolución N.º 288-IMTVHS-17.

- 19-2-E-601-08 Araneda Araneda Ingrid Maribel, DNI 92469037. Resolución N.º 181-IMTVHS-16. Sin observaciones.

- 19-2-E-603-22 González Cristian Adrián DNI 24828672 y Rivera Susana Lidia DNI 18612946. Resolución N.º 512-IMTVHS-13. Sin observaciones.

- 19-2-E-605-14 Linares Idalina DNI 14519440. Resolución N.º 29-IMTVHS-13. Sin observaciones.

- 19-2-E-608-01 Hernández Walter Alejandro DNI 26081714 y Ampuero Gallardo Ximena del Carmen DNI 92494106. Resolución N.º 138-IMTVHS-16. Sin observaciones.

- 19-2-E-608-02 Albarracín Gaez Nelly Margoth DNI 92456115. Resolución N.º 405-IMTVHS-13. Sin observaciones.

- 19-2-E-609-03 No se encontró documentación en el expediente del proyecto de ordenanza 776-18 de nuevos beneficiarios. Sugiero la consulta al autor.

- 19-2-E-609-19 Barrientos Miguel Ángel DNI 16053709. Resolución N.º 36-IMTVHS-13. Sin observaciones.

A fs. 313/328 se encuentra documentación referida al lote 19-2-E-599-08, aunque en el articulado del proyecto no se materializó la desadjudicación ni

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

adjudicación. Asimismo, a fs. 365 se encuentra fotocopia de acta de defunción relacionada con la nomenclatura catastral 19-2-E-604-04 escrita en birome en borde superior derecho; este proyecto no desadjudica ni adjudica el mencionado lote. **Sugiero la consulta al autor.**

IV.- FUNDAMENTOS

A criterio de esta asesoría, la valoración de los fundamentos del proyecto normativo es propio del análisis de mérito y competencia de los ediles.

En este aspecto, considero que los mismos son correctos y adecuados a la propuesta normativa.

V.- ARTICULADO


ARTÍCULO 1º) sugiero se eliminen los espacios en blanco en la palabra “Desadjudica”. Se advierte que hay casos de defunción de adjudicatarios. Sugiero incorporar en general , en el encabezado, todos los supuestos.-

ARTÍCULO 2º) Entiendo que se debe reformular el artículo, incorporando los beneficiarios que surgirían de la documental anexa, apellidos y nombres, nro. DNI y nro. de Resolución del IMTVHS de todos los beneficiarios de lotes del Barrio Arrayanes, de acuerdo la documentación a fojas 229/439 del expediente. Sugiero la consulta al autor.-

ARTÍCULO 3º) Sugiero incorporar expresamente y de manera previa al art. 3.º propuesto, en artículo separado, la prohibición de ceder, alquilar o subalquilar, bajo apercibimiento de desadjudicar el inmueble.-

“Art. 3º) Se prohíbe a los adjudicatarios ceder o alquilar el inmueble hasta la cancelación total del precio del inmueble.”

Respecto del actual artículo 3: Se sugiere revisar la redacción del inciso c), no

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

obstante sugiero la siguiente:

“c) El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente.-

ARTÍCULO 4º) sugiero revisar la redacción, no obstante sugiero la siguiente:

“Art. 4º) Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social a gestionar y realizar los actos e instrumentos requeridos por ley para el cumplimiento de los artículos 2º y 3º de la presente.”

ARTÍCULO 5º) Sugiero: “Se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las gestiones, trámites y suscribir todos los instrumentos necesarios a fin de cumplimentar las formas exigidas por la legislación para formalizar la escritura traslativa de dominio.”

VI.- APROBACIÓN

El proyecto de marras, a juicio de la suscripta, requiere para su aprobación la mayoría impuesta en el art. 38 inc. 21 y 22 de la COM.

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

VII.- CONSIDERACIONES FINALES

Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a las comisiones de Obras y Planeamiento y de Gobierno y Legales.

Dictamen N.º 230-ALCM-18

JGE/mm